


ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

Nro. 23
(05 OCT 2023)

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE CRECIMIENTO VERDE DE ANTIOQUIA 2023-2040”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, y la Ordenanza No 6 de 2020.

ORDENA

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**


ARTÍCULO 1º. OBJETO. Adoptar la Política Pública de Crecimiento Verde del Departamento de Antioquia, para el periodo 2023 – 2040.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE. La presente Política tiene un alcance para el periodo 2023 – 2040, su ámbito de acción abarca los territorios del departamento de Antioquia reconociendo sus particularidades ambientales, sociales y económicas.

ARTÍCULO 3º. INCORPORACIÓN. Incorpórese como parte integral de la presente Ordenanza, el documento técnico y el documento marco como soporte de la Política Pública de Crecimiento Verde del Departamento de Antioquia 2023 – 2040 y los anexos: los documentos técnicos que la preceden, los cuales podrán ajustarse de acuerdo con los avances técnicos y/o legislativos en la materia que regula.

ARTÍCULO 4º. CAMPO DE APLICACIÓN. Esta Política Pública será un referente para el diseño de planes, programas, proyectos, y toda clase de acciones dirigidas a promover el crecimiento verde en el departamento. Y será aplicable para todas las entidades, institutos y organismos adscritos y vinculados al conglomerado público departamental, de acuerdo con la norma de carácter departamental que definen y determinan el conglomerado público para el departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 5º. POLÍTICA PÚBLICA. La Política Pública de Crecimiento Verde del departamento de Antioquia se fundamenta en los ejes, estrategias y líneas de acción previstas en la Política Nacional de Crecimiento Verde -CONPES 3934 del 10 de julio del 2018- y los que se adicionen, modifiquen o sustituyan, y las ordenanzas vinculadas directamente con la Política e identificadas en el documento técnico que hace parte integral de esta ordenanza, las cuales constituyen herramientas fundamentales para el cumplimiento de la presente

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023


Política. La aplicación de estas deberá ser tenida en cuenta en todas las acciones y decisiones que se tomen en el marco de esta política.

ARTÍCULO 6º. CRECIMIENTO VERDE. La presente política pública adopta como enfoque central el crecimiento verde, el cual significa fomentar el crecimiento económico, mientras se asegura que los activos naturales continúen proveyendo los recursos y servicios ambientales en los cuales reposa nuestro bienestar (OCDE, 2011). El crecimiento verde y compatible con el clima contribuye a la competitividad de los sectores, asegura la base del capital natural en cantidad y calidad, y evita que las externalidades asociadas a los costos de la degradación y de los impactos de los desastres y del cambio climático se concentren en la población más pobre y vulnerable.

El crecimiento verde por definición le apuesta a la equidad y a la reducción de la pobreza (DNP, 2015), y hace referencia a aquellas trayectorias de crecimiento que garantizan el bienestar económico y social de la población en el largo plazo, asegurando la conservación del capital natural y la seguridad climática (CONPES 3934, 2018).

ARTÍCULO 7º. DIMENSIONES DEL CRECIMIENTO VERDE: Conceptualmente, el Crecimiento Verde contempla cuatro dimensiones:

- **Crecimiento con uso eficiente de recursos:** Busca evaluar el nivel mayor o menor de eficiencia en la producción y en el consumo y sus consecuencias sobre la competitividad de la región. Los temas principales que cubre son: productividad del agua, agropecuaria y laboral, consumo de combustibles fósiles, intensidad energética, generación y aprovechamiento de residuos e innovación, entre otros.
- **Crecimiento que preserva el capital natural:** Evalúa que los recursos naturales con los cuales cuenta un país o región se utilicen de forma sostenible y sigan cumpliendo las funciones que tienen como fuente de materiales y servicios ecosistémicos. Los temas que cubre esta trayectoria son principalmente: calidad del aire, agua y suelo, uso y extracción de recursos naturales (deforestación, pesca, agua, etc.), y preservación de la biodiversidad, entre otros.
- **Crecimiento resiliente al cambio climático:** Se enfoca en el cambio climático evaluando los impactos y riesgos que tendrá sobre la producción y el consumo en la economía. Los temas que trata esta trayectoria son: emisiones de dióxido de carbono y de otros gases de efecto invernadero; sensibilidad, amenaza y capacidad de adaptación del sistema económico de soportar los impactos causados por el cambio climático, entre otros.
- **Crecimiento socialmente inclusivo:** Procura analizar cómo el crecimiento económico ha hecho aportes a la inclusión de los grupos más vulnerables de la sociedad, estudiando así la calidad de vida, la desigualdad y la gobernanza. Los temas que comprende esta trayectoria son: incidencia de la pobreza, esperanza

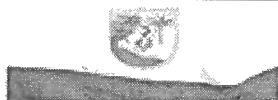
ORDENANZA 23		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

de vida, desigualdad de ingreso, inequidad de género, educación y formalidad laboral, entre otros.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y ENFOQUES

ARTÍCULO 8º. PRINCIPIOS RECTORES. La Política Pública de Crecimiento Verde del departamento de Antioquia se orienta por los siguientes principios:

- a. **Política pública basada en la evidencia científica:** Son aquellas que utilizan evidencia proveniente de investigaciones de alta calidad, la cual se obtiene de diversas fuentes, tales como el conocimiento especializado, la investigación existente a nivel nacional e internacional, datos estadísticos, consulta a personas de interés, ejercicios previos de evaluación de Políticas e incluso fuentes secundarias. La evidencia demuestra que estas producen mejores resultados.
- b. **Corresponsabilidad:** En virtud del cual, las entidades territoriales y actores públicos y privados, asumen compromisos para la gestión y desarrollo de la Política Pública de Crecimiento Verde de Antioquia, en aras de lograr la incorporación de las acciones planteadas en las estrategias, programas, proyectos y actividades del crecimiento verde.
- c. **Diversidad y pluralismo:** Esta Política Pública reconoce la diversidad como una expresión de la identidad misma del Departamento de Antioquia, así como la pluralidad de ideas, culturas, creencias, valores y prácticas y en ese sentido todas sus acciones deberán orientarse a su protección y reconocimiento.
- d. **Inclusión - no discriminación:** Proceso de empoderamiento de personas y grupos para que participen en la sociedad y aprovechen sus oportunidades. Da voz a las personas en las decisiones que influyen en su vida a fin de que puedan gozar de igual acceso a los mercados, los servicios y los espacios políticos, sociales y físicos (Banco Mundial, 2014).
- e. **Universalidad:** En virtud de la eliminación de barreras espaciales, de entorno físico, comunicativas, actitudinales y de servicio, que impidan el acceso, uso y disfrute del capital natural de manera segura, confortable y universal para personas con capacidades diversas o discapacidades.
- f. **Sostenibilidad:** En virtud de la conservación y salvaguardia del capital natural, se buscará el aprovechamiento de los recursos biológicos, sin agotar la base de los recursos renovables para garantizar el disfrute de las futuras generaciones. Por lo tanto, las estrategias para el crecimiento verde serán autosostenibles desde el punto de vista ambiental, social y económico.

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

g. **Planificación:** Las estrategias para el crecimiento verde deben obedecer a una labor de planificación, ordenamiento y zonificación integral en aras de lograr un desarrollo social y ambiental acorde con los lineamientos territoriales y la conservación de los valores identitarios de los espacios establecidos.


h. **Protección:** En virtud de la promulgación, salvaguarda y visibilización de los valores identitarios de las comunidades, el crecimiento verde implica la aplicabilidad de las estrategias de acuerdo con los parámetros de la sostenibilidad.

ARTÍCULO 9º. ENFOQUES. Además de lo establecido en la Ordenanza No. 11 de 2015, los enfoques para implementar la Política Pública de Crecimiento Verde del departamento de Antioquia, son:

a. **Desarrollo basado en derechos humanos:** Su objetivo es analizar las desigualdades e inequidades de los problemas de desarrollo, corregir las prácticas discriminatorias, las distribuciones injustas de poder que impiden el progreso y que tiene como consecuencia personas vulneradas.

Dentro del marco de derechos fundamentales que se protegen y se abordan en la presente Política Pública corresponden:

- **Derecho humano al ambiente sano:** El derecho humano al ambiente sano, ratificado por la ONU, insta a los estados miembros a garantizar un medio ambiente limpio y sostenible. En Colombia, se reconoce que un ambiente saludable es un derecho constitucional fundamental, vital para la vida humana.
- **Derecho humano al agua:** El derecho humano al agua implica que todas las personas deben tener acceso a agua suficiente, salubre, accesible y asequible para sus necesidades personales y domésticas. La ONU reconoció este derecho en 2010, subrayando su importancia para la realización de otros derechos humanos. En Colombia, la Constitución Política reconoce su importancia y la Corte Constitucional ha manifestado su carácter fundamental. En Antioquia, como parte de su Plan departamental del Agua y en consonancia con la Política de Crecimiento Verde, se enfoca en la conservación, regulación, uso eficiente y calidad del agua.
- **Derecho fundamental a la Alimentación:** Todo ser humano tiene el derecho fundamental a una alimentación adecuada y a no padecer hambre, según las normas internacionales de derechos humanos. Este derecho, conocido como el "derecho a la alimentación", abarca aspectos cuantitativos, cualitativos y culturales.

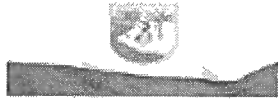
ORDENANZA 23		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

- b. **Territorial:** El enfoque territorial reconoce las características y necesidades específicas de un territorio, así como su vocación productiva, cultural y ambiental, y busca su desarrollo sostenible y equilibrado. En la presente Política Pública de Crecimiento Verde se promueve un modelo de desarrollo basado en la inclusión social y la sostenibilidad ambiental.
- c. **Género:** Se refiere a las características socialmente construidas de mujeres y hombres. Las normas, roles, y relaciones de género varían de una sociedad a otra y evolucionan con el tiempo. Se manifiestan en los valores, la legislación, los sistemas educativos, la religión, los medios de comunicación y otras instituciones de la sociedad en la que existen.
- d. **Enfoque poblacional diferencial e intersectorial:** Este enfoque considera la dinámica demográfica y diversidad poblacional, es decir, a partir del reconocimiento de las particularidades de las personas de acuerdo con sus características biológicas, etarias (momento de su ciclo de vital), y entonces sociales, económicos, culturales, ambientales entre otras, las cuales derivan capacidades potencialidades y necesidades específicas. (Gobernación de Antioquia , 2023).
- e. **Población campesina:** Son "sujetos" interculturales, que se identifican como tal; involucrados vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmersos en formas de organización basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo (Conceptualización del Campesinado en Colombia, Comisión de Expertos, ICANH, 2018).

En la Política se reconoce la diversidad de las personas y las comunidades, dinámicas campesinas y multiétnicas, acciones a población de jóvenes, mujeres y adultos mayores, participación de comunidades campesinas, consejos comunitarios y resguardos indígenas, y la valoración del conocimiento local /ancestral, social, económico y de servicios de la naturaleza de acuerdo a los atributos de la biodiversidad.


CAPÍTULO III OBJETIVOS

ARTÍCULO 10°. OBJETIVO GENERAL. Promover un modelo de crecimiento verde, socialmente inclusivo, económicamente sostenible y bajo en carbono mediante la creación de la Política Pública de Crecimiento Verde del Departamento de Antioquia, principalmente desde la implementación de acciones y la articulación de las entidades regionales y nacionales para los resultados efectivos en el corto y mediano plazo, en el marco de la Declaratoria de Emergencia Climática establecida el 18 de febrero de 2020 y en articulación con la Agenda Antioquia 2040.

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

ARTÍCULO 11º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Los objetivos específicos de la Política Pública de Crecimiento Verde del Departamento de Antioquia son:

1. Impulsar la competitividad del departamento de Antioquia mediante la optimización de los procesos de producción, adoptando un modelo sostenible y circular que se adapte a las necesidades y oportunidades emergentes del mercado, promoviendo la regeneración en el ciclo biológico y la recuperación y restauración a través del ciclo técnico.
2. Consolidar un ecosistema participativo para la promoción de la eficiencia energética en el departamento de Antioquia, como pilar fundamental para la descarbonización y el crecimiento verde.
3. Consolidar el sector forestal al 2040 en el departamento de Antioquia, conservando los bosques naturales y potencializando la industrialización sostenible de las áreas forestales naturales y plantadas.
4. Fortalecer la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria y la promoción de la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional, a través de la articulación con el Plan Departamental de Agroecología y su implementación en programas y proyectos con enfoque diferencial, territorial y construcción de paz para el desarrollo rural alternativo en el departamento de Antioquia.
5. Sentar las bases para impulsar al 2040 el Crecimiento Verde, con mejoramiento del desempeño productivo, económico, ambiental y competitivo del sector ganadero vacuno y bufalino de Antioquia, al tiempo que se asegura el uso sostenible del capital natural y la inclusión social, de manera compatible con el clima, y para la disminución de emisiones, la oferta de servicios y productos pecuarios con atributos ambientales.
6. Promover la consolidación del departamento como destino turístico sostenible mediante el aumento en las capacidades de coordinación, competitividad, inclusión, gestión y conservación ambiental en el sector turístico departamental.
7. Fortalecer de manera integral la investigación, conocimiento, desarrollo e implementación de procesos de Bioeconomía en el departamento de Antioquia, en los diferentes ámbitos de aplicación con la participación de la diversidad de actores, orientados bajo la premisa de la relación positiva con la naturaleza y la conservación de la biodiversidad.
8. Diversificar el desarrollo de Negocios Verdes en el departamento, con la ampliación del portafolio en mejores condiciones de competitividad, orientado desde la promoción y aumento del consumo de productos verdes que mejoren las condiciones de vida en las familias campesinas, organizaciones sociales y comunidades rurales.

ORDENANZA 23		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

CAPÍTULO IV ESTRUCTURA

ARTÍCULO 12º. NIVELES ESTRUCTURALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Política Pública de Crecimiento Verde del departamento de Antioquia tendrá los siguientes niveles estructurales:


1. Primer nivel: Estrategia de la Política.
2. Segundo nivel: Línea estratégica

ARTÍCULO 13º. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Política Pública se centra en el desarrollo de ocho (8) estrategias, a saber: economía forestal, negocios verdes, bioeconomía, economía circular, turismo sostenible, ganadería sostenible, agroecología y eficiencia energética.

CAPÍTULO V ESTRATEGIAS PARA EL CRECIMIENTO VERDE


ARTÍCULO 14º. DIMENSIÓN CRECIMIENTO VERDE CON USO EFICIENTE DE RECURSOS: Esta dimensión incluye tres (3) estrategias: Economía Circular, Eficiencia Energética y Agroecología, cada una sus líneas estratégicas.

- a. **Estrategia de Economía Circular:** Con esta estrategia se impulsa la competitividad del departamento de Antioquia mediante la optimización de los procesos de producción, adoptando un modelo sostenible y circular que se adapte a las necesidades y oportunidades emergentes del mercado, promoviendo la regeneración en el ciclo biológico y la recuperación y restauración a través del ciclo técnico. Esta estrategia contempla cinco (5) líneas estratégicas:
 - **Línea estratégica 1: Planeación y tecnologías de la información.** El objetivo de esta línea es promover la coordinación y articulación de actores a través de herramientas tecnológicas de la información, con el objetivo de facilitar la adopción de la economía circular en la planificación territorial.
 - **Línea estratégica 2: Incentivos y cooperación.** Con esta línea se facilita el desarrollo de proyectos y acciones en el marco de la economía circular, mediante la implementación de incentivos y la promoción de la cooperación. Estos incentivos abarcarán aspectos económicos, normativos y de localización en distritos y parques industriales, entre otras herramientas que fortalezcan la estrategia departamental de economía circular. Asimismo, se buscará facilitar la búsqueda de recursos de cooperación internacional para la financiación de proyectos circulares.
 - **Línea estratégica 3: Innovación, desarrollo, investigación y emprendimiento I+D+i+e.** Con esta línea se impulsa la innovación, el desarrollo, la investigación y el emprendimiento (I+D+i+e) como elementos

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023


clave para fortalecer y promover emprendimientos circulares. Reconocer el potencial de la innovación como apoyo para la economía circular y fomentar la creación de nuevos procedimientos, materiales y modelos de negocio en este ámbito.

- **Línea estratégica 4: Educación y comunicación.** Se propone con esta línea fomentar la educación y la comunicación como pilares fundamentales para el desarrollo de habilidades y competencias del capital humano, con el objetivo de fortalecer el posicionamiento de la economía circular.
 - **Línea estratégica 5: Innovación en cadenas de valor, modelos de negocio circulares y alianzas.** El objetivo de esta línea es fomentar la innovación en las cadenas de valor, modelos de negocio circulares y alianzas estratégicas con el fin de aprovechar las nuevas oportunidades económicas, mejorar la competitividad y promover la sinergia y simbiosis industrial en las ciudades y regiones del departamento. Además, se busca impulsar el eco-diseño sostenible y maximizar la eficiencia en el uso de los recursos.
- b. Estrategia de Eficiencia Energética:** El objetivo de esta estrategia es consolidar un ecosistema participativo para la promoción de la eficiencia energética en el departamento de Antioquia, como pilar fundamental para la descarbonización y el crecimiento verde. Esta estrategia contempla cuatro (4) líneas estratégicas:
- **Línea Estratégica 1: Desarrollo Institucional:** con esta línea se busca fortalecer las entidades y dependencias gubernamentales para que impulsen y promuevan la investigación, innovación y desarrollo de iniciativas públicas y privadas en materia de Eficiencia Energética.
 - **Línea Estratégica 2: Educación y gestión del conocimiento.** Construir una cultura de Eficiencia Energética en el departamento, apoyada en la gestión del conocimiento en todos los niveles educativos y actores involucrados.
 - **Línea Estratégica 3: Gestión de la información.** El objetivo de esta línea es promover un sistema de información de datos abiertos, que permita hacer seguimiento a indicadores de Eficiencia Energética del departamento y el empoderamiento de los usuarios a través de la información.
 - **Línea Estratégica 4: Competitividad sectorial.** El objetivo de esta línea es promover acciones estratégicas sectoriales que contribuyan al cumplimiento de metas de Eficiencia Energética departamentales y nacionales y a la competitividad del departamento.
- c. Estrategia de Agroecología:** Para el cumplimiento de esta estrategia, se adoptará el Plan Departamental de Agroecología.

ORDENANZA 23		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

ARTÍCULO 15°. DIMENSIÓN CRECIMIENTO VERDE QUE PRESERVA EL CAPITAL: Esta dimensión incluye tres (3) estrategias: Economía forestal, Turismo sostenible y Bioeconomía.

- a. Estrategia de Economía Forestal:** Esta estrategia tiene como objetivo consolidar el sector forestal al 2040 en el departamento de Antioquia, conservando los bosques naturales y potencializando la industrialización sostenible de las áreas forestales naturales y plantadas. Esta estrategia contempla tres (3) líneas estratégicas
- **Línea Estrategia 1: Conocimiento y Planificación del Capital Forestal de Antioquia.** El objetivo de esta línea es fortalecer el conocimiento y la planificación de los bosques y áreas forestales en el departamento de Antioquia, con instrumentos ya existentes, apropiados y adoptados a los territorios, así como modernos que faciliten la toma de decisiones y fomenten las inversiones públicas y privadas para el desarrollo productivo sostenible.
 - **Línea Estratégica 2: Fomento de Inversiones para el desarrollo del Sector Forestal** Esta línea tiene como objetivo desarrollar inversiones que permitan aprovechar e incrementar el capital forestal en el departamento de Antioquia, potencializando la gobernanza comunitaria de las poblaciones que habitan las áreas forestales, así como su participación en la actividad forestal productiva del departamento integrando los clústeres de desarrollo industrial.
 - **Línea Estratégica 3: Potencializar el capital forestal en el departamento de Antioquia.** Con esta línea se busca impulsar la transformación industrial del sector forestal en el departamento de Antioquia, consolidando clústeres de producción basados en el capital forestal del Departamento y favoreciendo el enfoque de cadena de valor con principios de comercio justo.
- b. Estrategia de Bioeconomía:** El objetivo de esta estrategia es fortalecer de manera integral la investigación, conocimiento, desarrollo e implementación de procesos de Bioeconomía en el departamento de Antioquia, en los diferentes ámbitos de aplicación con la participación de la diversidad de actores, orientados bajo la premisa de la relación positiva con la naturaleza y la conservación de la biodiversidad Esta estrategia impulsa tres (3) líneas estratégicas :
- **Línea Estratégica 1: Gobernanza.** Articular a los actores regionales y subregionales en una estructura de gobernanza activa y coordinada de la Bioeconomía en el departamento.
 - **Línea Estratégica 2: Sostenibilidad social y ambiental.** Identificar los desafíos territoriales en áreas clave como el medio ambiente, energía, agua, alimentación, nutrición, salud y desarrollo comunitario,

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023


en el contexto de la bioeconomía, con un enfoque centrado en la conservación de la naturaleza y la biodiversidad.

- **Línea Estratégica 3: Fortalecer capacidades y facilitar transferencia de tecnologías.** Promover Investigación +Desarrollo +innovación y gestión eficaz del conocimiento para la promoción de la Bioeconomía con beneficios para el capital natural y el bienestar de los actores y pobladores del Departamento.

c. Estrategia de Turismo Sostenible: Para el cumplimiento de esta estrategia, se adoptará lo establecido en la Política de Turismo Sostenible, expedida en la Ordenanza No. 02 del 14 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 16°. DIMENSIÓN DEL CRECIMIENTO VERDE RESILIENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO: Esta dimensión incluye la Estrategia de Ganadería Sostenible, que tiene por objetivo sentar las bases para impulsar al 2040 el Crecimiento Verde, con mejoramiento del desempeño productivo, económico, ambiental y competitivo del sector ganadero vacuno y bufalino de Antioquia, al tiempo que se asegura el uso sostenible del capital natural y la inclusión social, de manera compatible con el clima, y para la disminución de emisiones, la oferta de servicios y productos pecuarios con atributos ambientales. Esta estrategia cuenta con 6 líneas estratégicas:

1. **Línea Estratégica 1: Ganadería Sostenible y Regenerativa.** El objetivo de esta línea es generar condiciones que promuevan nuevas oportunidades económicas basadas en la implementación de la reconversión productiva y ambiental de la ganadería, orientada hacia su sostenibilidad, promoviendo el uso racional de la riqueza del capital natural del departamento.
2. **Línea Estratégica 2: Reconversión productiva y ambiental hacia su sostenibilidad con silvopastoreo y otras tecnologías.** Implementar y fortalecer el uso sostenible de los recursos naturales como el agua y los suelos en la ganadería, mediante el silvopastoreo, y el incremento de la productividad hídrica con reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero -GEI-, causados por la deforestación y la producción de metano entérico por el ganado.
3. **Línea Estratégica 3: Ganadería Cero Neto.** El objetivo de esta línea es promover nuevas fuentes de oportunidades económicas para el crecimiento verde del sector ganadero antioqueño, mediante el desarrollo e implementación de prácticas productivas y ambientales orientadas a la producción de carne y leche bovina y bufalina neutra y/o bajas en carbono, para la descarbonización del sector.
4. **Línea Estratégica 4: Investigación, desarrollo e innovación en ganadería sostenible.** Con esta línea se fortalece las capacidades en Ciencia Tecnología e Innovación, capacitación y comunicación, para el crecimiento verde del sector ganadero en Antioquia.

ORDENANZA 23		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

5. **Línea Estratégica 5: Creación e implementación de clúster ganaderos con crecimiento verde.** Con esta línea se busca mejorar la coordinación interinstitucional, mediante la consolidación de la Mesa Regional de Ganadería Sostenible y el aseguramiento financiero para la implementación de la Política de Crecimiento Verde en la ganadería.
6. **Línea Estratégica 6: Implementar la Política de Ganadería Sostenible, con énfasis en Crecimiento Verde para Antioquia.** Generar un plan para la implementación y monitoreo de la política de ganadería sostenible, bajo un modelo de Crecimiento Verde.

ARTÍCULO 17°. DIMENSIÓN DEL CRECIMIENTO VERDE SOCIALMENTE INCLUSIVO: Esta dimensión incluye la Estrategia de Negocios Verdes. El objetivo de esta estrategia es diversificar el desarrollo de Negocios Verdes en el departamento, con la ampliación del portafolio en mejores condiciones de competitividad, orientado desde la promoción y aumento del consumo de productos verdes que mejoren las condiciones de vida en las familias campesinas, organizaciones sociales y comunidades rurales. Para el cumplimiento de esta estrategia se contemplan dos (2) líneas estratégicas:


- **Línea Estratégica 1: Asistencia técnica y financiación para el desarrollo de fincas resilientes agroecológicas para núcleos de familias campesinas, organizaciones sociales o comunidades rurales.** Fortalecer capacidades técnicas, financieras y legales que favorezcan el acceso y desarrollo de negocios verdes exitosos.
- **Línea Estratégica 2. Asistencia técnica y financiación para el desarrollo de emprendimientos verdes en fincas resilientes.** Promover la diversificación y especialización en Negocios Verdes en el departamento.

CAPÍTULO VI PLANES, PROGRAMAS O MODELOS

ARTÍCULO 18°. CREACIÓN DE PLANES O PROGRAMAS. La Política Pública de Crecimiento Verde de Antioquia permite la creación de planes, programas, proyectos, modelos, eventos y/o iniciativas que generen un crecimiento verde, económicamente sostenible, socialmente inclusivo y bajo en carbono.

Se toma una estrategia o un conjunto de estrategias con sus respectivos objetivos, intervenciones y acciones de la Política Pública de Crecimiento Verde de Antioquia para priorizar según los planes de acción definidos por cada estrategia.

CAPÍTULO VII ELEMENTOS PARA IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE CRECIMIENTO VERDE ANTIOQUIA

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

ARTÍCULO 19°. ELEMENTOS PARA IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE CRECIMIENTO VERDE ANTIOQUIA. En la implementación de la presente Política se tiene en cuenta los siguientes elementos: **Coordinación y articulación intersectorial e interinstitucional.**

PARÁGRAFO. Para lograr un proceso de implementación eficiente es necesario coordinar con diferentes actores del orden nacional, departamental y territorial y articular actividades que permitan una mayor eficiencia en la gestión; entendiendo que la coordinación exige llegar a consensos y acuerdos sobre el ¿qué?, el ¿cómo? y sobre los beneficios esperados, armonizando los diferentes intereses que se conjugan y se superponen para mantener su autonomía.

CAPÍTULO VIII


ESTRATEGIA DE GOBERNANZA DEPARTAMENTAL PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE CRECIMIENTO VERDE DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO 20°. CREACIÓN. Créase el Consejo Asesor de la Política de Crecimiento Verde de Antioquia, como organismo de carácter consultivo bajo la orientación de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad y la Secretaría de Productividad y Competitividad de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO 21°. OBJETO. El Consejo Asesor de la Política Pública de Crecimiento Verde de Antioquia, tiene como objeto brindar apoyo técnico y estratégico en la implementación y seguimiento de la Política de Crecimiento Verde de Antioquia.

ARTÍCULO 22°. FUNCIONES DEL CONSEJO ASESOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CRECIMIENTO VERDE DE ANTIOQUIA. Son funciones del Consejo:

- a. Proporcionar orientación experta y promover la toma de decisiones informadas en relación con el desarrollo y la promoción de medidas y acciones que impulsen la transición hacia un crecimiento verde, socialmente inclusivo y bajo en carbono.
- b. Plantear acciones de articulación intersectorial y transectorial para la implementación de la Política Pública de Crecimiento Verde de Antioquia.
- c. Preparar y presentar a las instancias y entidades pertinentes conceptos y recomendaciones producto del seguimiento y evaluación periódica a la implementación de la Política Pública de Crecimiento Verde de Antioquia.
- d. Revisar la ejecución de las estrategias para el cumplimiento de la Política Pública de Crecimiento Verde de Antioquia.
- e. Definir su reglamento.

ORDENANZA 23		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

ARTÍCULO 23°. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ASESOR DE LA POLÍTICA DE CRECIMIENTO VERDE DE ANTIOQUIA. El Consejo Asesor de la Política de Crecimiento Verde de Antioquia es una instancia mixta integrada por:

1. El Secretario (a) de Ambiente y Sostenibilidad o su delegado.
2. El Secretario (a) de Productividad y Competitividad o su delegado.
3. El Secretario (a) de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado.
4. El Secretario (a) de Turismo o su delegado.
5. Un (1) representante del Comité Técnico de la Política de Crecimiento Verde de Antioquia
6. Un (1) representante del Nodo Regional de Cambio Climático
7. Un (1) representante de cada una de las Autoridades Ambientales: Corantioquia, Cornare, Corpourabá, Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Parques Nacionales Naturales.

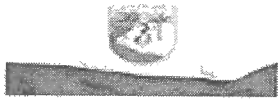
PARÁGRAFO 1. Las orientaciones para el funcionamiento del Consejo Asesor están a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenibles y Secretaría de Productividad y Competitividad.

PARÁGRAFO 2. La Secretaría Técnica, será ejercida por el secretario (a) de Ambiente y Sostenibilidad de la Gobernación de Antioquia

ARTÍCULO 24°. COMITÉ TÉCNICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CRECIMIENTO VERDE DE ANTIOQUIA. Este Comité estará compuesto por un representante de cada una de las estrategias de la Política de Crecimiento Verde de Antioquia. Será liderado y coordinado por la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad y la Secretaría de Productividad y Competitividad de la Gobernación de Antioquia Este Comité será el órgano encargado de la operatividad permanente de la Política Pública y tendrá las siguientes funciones:

- a. Asesorar técnicamente al Consejo, apoyar el desarrollo de sus sesiones y realizar las convocatorias ordinarias y extraordinarias.
- b. Coordinar, gestionar, impulsar y hacer seguimiento a la ejecución del plan de acción de las estrategias de la Política Pública de Crecimiento Verde de Antioquia.
- c. Articular el trabajo del Consejo con otras instancias, comités y mesas que trabajen en temas relacionados con la Política Pública de Crecimiento Verde de Antioquia.
- d. Promover, acompañar e impulsar el trabajo de cada una de las ocho estrategias de la Política Pública de Crecimiento Verde de Antioquia.

ARTÍCULO 25°. CORRESPONSABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CRECIMIENTO VERDE DE ANTIOQUIA. Cada una de las estrategias tendrá una Secretaría líder y secretarías y/o dependencias

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

corresponsables definidas en el anexo documento técnico que hace parte integral de esta ordenanza.

Las Secretarías Líderes tienen la responsabilidad de coordinar, dirigir y promover las iniciativas necesarias para alcanzar los objetivos de las estrategias de la Política de Crecimiento Verde de Antioquia.

Las secretarías corresponsables trabajan de manera colaborativa con la Secretaría Líder en la implementación de la Política. La secretaría corresponsable busca promover la coordinación, la cooperación y la participación de todos los actores relevantes para lograr los objetivos de la política de crecimiento verde de manera conjunta y efectiva.

CAPÍTULO IX

PLANEACIÓN, FINANCIACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CRECIMIENTO VERDE DE ANTIOQUIA.


ARTÍCULO 26°. PLANEACIÓN. El Consejo Asesor de la Política de Crecimiento Verde de Antioquia elaborará el plan de acción de la Política Pública para cada cuatrienio de gobierno, definiendo las actividades, los indicadores, metas y responsables por los distintos ejes temáticos, en armonía con el respectivo plan de desarrollo departamental. Para ello solicitará al Comité Técnico el consolidado temporal de ejecución y avance de los planes de acción de las estrategias.

ARTÍCULO 27°. FINANCIACIÓN. Además de los recursos establecidos en el ordenamiento jurídico para esta clase de Política Pública, corresponderá a la administración departamental y en el presupuesto de cada vigencia, la definición de recursos y estrategias financieras para la implementación de la política pública, en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamentales que se formulen durante su vigencia. Cada organismo de la administración departamental velará por el desarrollo de los ejes de la Política Pública en el marco de su respectivo campo de acción, y gestionará y destinará los recursos necesarios para ello. Así mismo, el gobierno departamental gestionará recursos de nivel nacional.

PARAGRAFO: Los recursos de cooperación internacional identificados en el documento técnico de la Política también podrán ser utilizados, en caso de ser posible para financiar, la presente Política Pública.

ARTÍCULO 28°. SEGUIMIENTO. El seguimiento de la presente política se realizará sobre la base del Plan de Acción de las estrategias que la conforman. Este seguimiento estará a cargo de cada una de las Secretarías Líderes con miras a la generación de informes anuales del desempeño programático de los componentes de la política y su respectiva ejecución.

PARAGRAFO: Lo anterior sin perjuicio delo establecido en el artículo 111 de la Ley 1757 de 2015 y de la Ordenanza No. 07 de 2014 “Por medio de la cual se crea el observatorio de Políticas Públicas de la Asamblea Departamental de Antioquia”

ORDENANZA 23		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

ARTÍCULO 29°. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA. El Consejo Asesor de la Política Pública de Crecimiento Verde de Antioquia establecerá los elementos teóricos, funcionales y operativos requeridos para conocer los avances de ejecución de las acciones formuladas en el Plan de acción de las estrategias de la presente Política

ARTÍCULO 30°. USO DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES. Esta fase tiene como objetivo la socialización y publicación de los resultados de las evaluaciones a través de los canales oficiales, de tal forma que estos sean conocidos por los tomadores de decisiones y los grupos de interés, y sirvan de insumo para la retroalimentación del ciclo de la Política pública. Esto se lleva a cabo recurriendo a diferentes mecanismos de comunicación en un lenguaje claro y sencillo.

CAPITULO X DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 31°. AGENDA ANTIOQUIA 2040: La presente Política se articulará con la Agenda Antioquia 2040 y tendrá en cuenta los lineamientos y directrices allí consignadas, aportando a la consecución de la visión y los objetivos trazados al 2040.


CAPÍTULO XI VIGENCIA

ARTÍCULO 32°. VIGENCIA. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 21 días del mes de septiembre de 2023


JUAN CARLOS PALACIO FERNÁNDEZ
 Presidente


ADOLFO PATIÑO CARDONA
 Secretaría General

E/P: Blanca Cecilia Henao Colorado, Aux. Administrativo 


 Vo.Bo. Esteban Ríos Molina-Asesor Jurídico



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Recibido para su sanción el día 28 de septiembre de 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 05 OCT 2023

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 23 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE CRECIMIENTO VERDE DE ANTIOQUIA 2023 - 2040”.

[Handwritten signature]
ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador

[Handwritten signature]
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

[Handwritten signature]
DANIELA TREJO ROJAS
Secretaria de Productividad y Competitividad

[Handwritten signature]
SILVIA ELENA GÓMEZ GARCÍA *JTA*
Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad



SC4887-1